



CUT: 186393-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0815-2022-ANA-AAA.CO

Arequipa, 02 de noviembre de 2022

VISTOS:

El expediente administrativo con **CUT N° 186393-2021**, presentado por la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, sobre autorización de ejecución de obras mínimas y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 223.1 del artículo 223° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley (modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI), establece que Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sobre autorización para la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas, señala que la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces (limpieza de cauces) y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, solicitó la autorización de ejecución de obras mínimas contempladas en el documento denominado "Plan Integral de control de avenidas del dtrito de Alto Selva Alegre 2021-2022";

Que, según el Informe Técnico N°0125-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH, de fecha 06 de Octubre del 2022, la Administración Local de Agua Chili, concluyó que el recurrente ha presentado su solicitud de ejecución de obras mínimas, la cual cumple con los lineamientos de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que corresponden al artículo 38° Autorización para la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas; del análisis realizado se verifica que la obra deberá ejecutarse en treinta (30) días calendarios, recomendando autorizar la ejecución de obra mínima, la cual se ubica en los sectores de Paucarpata, Miraflores, Alto Cenepa, Señor de Huanca, Mirador, distrito de Mariano Melgar, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa; dado que la norma posibilita el inicio de ejecución de la obra en cuanto se realice la verificación de campo sin observaciones que impliquen el desistimiento

de la autorización solicitada; y, ante el conocimiento sobre el inicio de las obras mínimas con fecha 24 de noviembre del 2021; debiendo disponer la presente resolución su ejecución anticipada;

Que, estando ratificado por el Área Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 243-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución de obras mínimas contempladas en el documento denominado “Plan Integral de control de avenidas del distrito de Alto Selva Alegre 2021-2022”, en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, a favor de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, cuyo detalle es el siguiente:

Fuente de Agua	Descripción de la Obra	Plazo de Ejecución (días)	Ubicación Política				Cuenca	Datum: UTM WGS 84, Zona 19		Longitud (m)
			Sector	Distrito	Provincia	Dpto.		Inicio	Fin	
Quebrada Huarangueros	Limpieza, desbroce, retiro de escombros, residuos sólidos y descolmatación del cauce.	30	Asentamiento Humano 1ro de enero, Villa Independiente, Néstor Cáceres Velásquez, Villa Canario, Asociación complejo Artesanal Alto Selva Alegre, Magisterial Democracia, Las Malvinas, Villa Unión-Granja Apurímac, El Gran Chaparral.	Alto Selva Alegre	Arequipa	Arequipa	Quilca Chili	230004E 8188026N	232110E 8188958N	3150
Quebrada Huarangal	Limpieza, descolmatación del cauce, remoción de escombros y montículos de tierra.		Asentamiento poblacional, asociación semi rural producción agropecuaria Huarangal Zona A, Villa Esperanza	Alto Selva Alegre	Arequipa	Arequipa	Quilca Chili	230877E 8189434N	231728E 8189975N	1100
Quebrada San Lázaro	Limpieza, descolmatación del cauce, remoción de escombros y montículos de tierra.		Asentamiento humano alto selva alegre, AUIS Villa Solidaridad, Asentamiento Humano 14 de agosto, Asentamiento humano Villa Vitarte, Asentamiento Humano San Hilarión, Garcilazo de la vega, Asentamiento Humano Progresiva señor de las Piedades, Asociación de Vivienda de granjeros San Lázaro.	Alto Selva Alegre	Arequipa	Arequipa	Quilca Chili	233214E 8188587N	229943E 8186127N	4000
Quebrada S/N Bella Esperanza	Limpieza, descolmatación del cauce, remoción de escombros y montículos de tierra.		Cementerio AVIS LAROCAR Zona B, Bella esperanza	Alto Selva Alegre	Arequipa	Arequipa	Quilca Chili	232898E 8188510N	233242E 8189380N	1000
Quebrada El Pato	Limpieza, descolmatación del cauce, remoción de escombros y montículos de tierra.		Villa Confraternidad Zona A, B, C.	Alto Selva Alegre	Arequipa	Arequipa	Quilca Chili	229986E 8189747N	230180E 8190349N	910
Quebrada El Pato	Limpieza, descolmatación del cauce, remoción de escombros y montículos de tierra.		Villa Ecológica Zona D, E.	Alto Selva Alegre	Arequipa	Arequipa	Quilca Chili	230206E 8190847N	230427E 8191295N	550

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la presente resolución con eficacia anticipada, cuyo plazo de ejecución es de treinta (30) días calendarios, computados a partir del 24 de noviembre del 2021, para la ejecución de la obra mínima autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente autorización no comprende la construcción de obras de defensas ribereñas como **muro de contención, enrocados, gaviones, puentes, vías de comunicación, las cuales no están comprendidas como obras mínimas** en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, las mismas que deberán seguir el proceso regular establecido en la normatividad de los recursos hídricos.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chili la notificación de la presente resolución a La Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/JEZH